



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Uso de la Marca Colectiva Europea «Burgos Alimenta».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete dicho Reglamento a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado, en su caso, en el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas y que serán resueltas por la Corporación Provincial. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Burgos, a 23 de enero de 2019.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel